

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2012 de la Viceconsejera de Educación por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de créditos entre diversas especialidades de los Títulos de Técnico Superior de Enseñanza Artística y de Estudios Superiores de Diseño con Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Vitoria-Gasteiz.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ordena dichas enseñanzas desde la doble perspectiva de su integración en el sistema educativo y el planteamiento global del conjunto de las enseñanzas artísticas, dotando a las mismas de un espacio propio y flexible en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior.

Con este fin el citado Real Decreto 1614/2009 propone un cambio estructural que facilita una organización flexible de la enseñanza, la renovación de las metodologías docentes, la movilidad de los estudiantes y propone acorde con este planteamiento la incorporación del sistema europeo de reconocimiento y transferencia de créditos ECTS.

El artículo 6º está dedicado al reconocimiento y transferencia de créditos entendiéndose por reconocimiento la aceptación por una Administración educativa de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en centros de enseñanzas artísticas superiores u otro centro del Espacio Europeo de la Educación Superior, son computados a efectos de la obtención de un título oficial.

La publicación del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (BOE de 16 de diciembre de 2011) cuyo objeto es establecer el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la Educación Superior, requiere la actualización de los anexos de la Resolución de 10 de octubre de 2011.

Por otro lado, el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Disposición adicional cuarta punto 2 establece que para quienes, habiendo iniciado las enseñanzas anteriores, se vieran afectados por la extinción progresiva y su incorporación al nuevo plan de estudios, las Administraciones educativas establecerán un procedimiento especial de reconocimiento de créditos individualizado, mediante el cual determinarán aquellos créditos que, habiendo sido obtenidos en las enseñanzas de Diseño del plan de estudios que se extingue, son computados a efectos de la obtención del actual Título de Graduado o Graduada en Diseño.

Por todo ello y como el Real Decreto 1614/2009 prevé que con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes las Administraciones educativas deberán hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento de créditos de las enseñanzas artísticas superiores, esta Viceconsejería de Educación

**RESUELVE:****Primero.- Objeto de la norma.**

1.- Mediante la presente Resolución se establece y regula el sistema de reconocimiento de créditos entre diversas especialidades de los Títulos de Técnico Superior de Enseñanza Artística y de Estudios Superiores de Diseño con Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Vitoria-Gasteiz.

2.- Igualmente se establece el procedimiento que deberá seguirse para la formalización de dicha tramitación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.- Criterios generales.

1.- El reconocimiento de créditos en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño deberán respetar los siguientes criterios:

1.1.- El reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención de títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior.

1.2.- En el caso de traslado de expediente entre comunidades autónomas para continuar los mismos estudios, se reconocerá la totalidad de los créditos obtenidos.

1.3.- Cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título Superior de Diseño se reconocerá la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a las materias de formación básica.

1.4.- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos correspondientes a:

- a) Los trabajos de fin de grado de enseñanzas universitarias o artísticas superiores.
- b) Los módulos de obra final o de proyecto integrado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Tercero.- Reconocimiento de créditos a Técnicos Superiores de Artes Plásticas y Diseño.

1.- El Director de Innovación educativa reconocerá a quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior, créditos correspondientes a las materias de formación básica y de formación especializada, cuando la especialidad del título esté directamente relacionada con las competencias específicas de la especialidad que se cursa, según lo establecido en los **Anexos I, II, III y IV**.

Cuarto.- Reconocimiento de créditos a alumnado procedente del plan de estudios regulado en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, conducente al Título de Diseño.

1. Quienes habiendo iniciado las enseñanzas según el plan de estudios regulado en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, conducente al Título de Diseño, se vieran afectados por la extinción progresiva del mismo y su incorporación al nuevo plan de estudios



podrán solicitar el reconocimiento de los créditos que habiendo sido obtenidos en las enseñanzas de Diseño del plan de estudios que se extingue, son computados a efectos de la obtención del actual Título de Graduado o Graduada en Diseño.

2.- En cumplimiento de la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a los Enseñanzas Superiores de Diseño en las especialidades de Interiores y Diseño Gráfico, a propuesta de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Vitoria-Gasteiz, se les reconocerán los créditos especificados respectivamente en los **Anexos V y VI**.

Quinto.- Procedimiento de reconocimiento de créditos a alumnado con el Título de Diseño.

Quienes estando en posesión del Título de Diseño deseen obtener el Título correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en la misma especialidad, obtendrán el reconocimiento de, al menos, 180 créditos, debiendo superar la formación adicional que la Administración educativa determine.

Sexto.- Reconocimiento de créditos de un Título de Diseño para la obtención del Título correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en otra especialidad.

1.- Quienes estando en posesión del Título de Diseño deseen obtener el Título correspondiente a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño en otra especialidad, obtendrán el reconocimiento de los créditos correspondientes a las materias de formación básica. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos correspondientes a:

- a) Los trabajos de fin de grado de enseñanzas universitarias o artísticas superiores.
- b) Los módulos de obra final o de proyecto integrado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Séptimo.- Solicitud de reconocimiento de créditos.

1.- En los casos de reconocimiento de créditos, el alumnado tramitará su solicitud, según el procedimiento siguiente:

1.1.- Una vez obtenida plaza en el centro, el o la alumno o alumna solicitará el reconocimiento de créditos y tramitará su solicitud a través del mismo, acompañándola de la correspondiente certificación académica personal de las enseñanzas cursadas.

1.2.- El centro remitirá la solicitud a la Dirección de Innovación Educativa, junto con la certificación académica personal, y su propuesta de resolución correspondiente.

1.3.- El reconocimiento de créditos, en caso de producirse, deberá quedar recogido en el expediente académico del alumno, y comportará la devolución de tasas de la correspondiente asignatura.

1.4.- Para las asignaturas objeto de reconocimiento de créditos se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. El



reconocimiento de créditos en el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

2.- Los estudiantes podrán obtener el reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Disposición adicional.- Desarrollo de esta norma.

Se autoriza a la Dirección de Innovación Educativa a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en la presente Resolución.

Vitoria-Gasteiz, 1 de septiembre de 2012

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN
María Antonia Ozcáriz Rubio

**ANEXO I**

Reconocimiento de créditos al Título de **Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Proyectos y Dirección de Obras de Decoración** cursados según el Decreto 237/2004(BOPV nº 3 de 5 de enero de 2005) en las **Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Interiores**.

1º DISEÑO INTERIORES	Créditos/ECTS reconocidos
Fundamentos de Diseño	10
Forma y Volumen	6
Historia y Teoría de las Artes, La Arquitectura y el Diseño	6
Tecnología Digital	4
2º DISEÑO INTERIORES	Créditos ECTS reconocidos
Proyectos I	9

ANEXO II

Reconocimiento de créditos al Título de **Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria** cursados según el Decreto 236/2004(BOPV nº 247 de 28 de diciembre de 2004) en las **Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico**.

1º DISEÑO GRÁFICO	Créditos/ECTS reconocidos
Medios Informáticos para el diseño gráfico I	7
Historia y Teoría de las Artes, La Arquitectura y el Diseño	6
Tecnología Digital	4
2º DISEÑO GRÁFICO	Créditos/ ECTS reconocidos
Impresión	2
Gestión del diseño	4
Tipografía y maquetación	8

ANEXO III

Reconocimiento de créditos al Título de **Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Ilustración** cursados según el Decreto 234/2004,(BOPV nº 248 de 29 de diciembre de 2004), en las **Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico**.

1º DISEÑO GRÁFICO	Créditos/ECTS reconocidos
Dibujo Artístico	6
Historia y Teoría de las Artes, La Arquitectura y el Diseño	6
Tecnología Digital	4
Color básico I	4
Medios Informáticos I	7
2º DISEÑO GRÁFICO	Créditos/ECTS reconocidos
Color II	2
Impresión	2



ANEXO IV

Reconocimiento de créditos al **Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Fotografía Artística** cursados según el Decreto 249/2005, (BOPV nº 200 de 20 de octubre de 2005) en las **Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico**.

1º DISEÑO GRÁFICO	Créditos/ECTS reconocidos
Tecnología Digital	4
Historia y Teoría de las Artes, La Arquitectura y el Diseño	6
Medios Informáticos I	7
2º DISEÑO GRÁFICO	Créditos/ECTS reconocidos
Fotografía y Audiovisuales	4
3º DISEÑO GRÁFICO	Créditos/ECTS reconocidos
Fotografía	5
Medios Informáticos IV	5

ANEXO V

Reconocimiento de créditos a las **Estudios Superiores de Diseño** (Especialidad de **Diseño de Interiores**) regulados por el Decreto 78/2006, (BOPV nº 79 de 26 de abril de 2006) en las **Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño (Especialidad de Diseño de Interiores)**

PLAN EN EXTINCIÓN		NUEVO PLAN
Estudios Superiores de Diseño (Interiores)	Créditos ECTS	1º CURSO GRADO EN DISEÑO INTERIORES
TALLER DE PROYECTOS I	10	FUNDAMENTOS DE DISEÑO
TALLER DE PROYECTOS I + CONSTRUCCIÓN + CAD BÁSICO	8	TECNOLOGÍA INTERIORISMO I
GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I	6	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN I
DIBUJO ARTÍSTICO I + DIBUJO ARTÍSTICO II	6	DIBUJO ARTÍSTICO
VOLUMEN I	6	FORMA Y VOLUMEN
HISTORIA DEL ARTE	6	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES, LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO
MATERIALES + CONSTRUCCIÓN	6	MATERIALES
CAD BÁSICO	4	TECNOLOGÍA DIGITAL
MATEMÁTICAS + MATERIALES	4	CIENCIA Y DISEÑO
DIBUJO ARTÍSTICO I + DIBUJO ARTÍSTICO II	4	COLOR BÁSICO



PLAN EN EXTINCIÓN		NUEVO PLAN
Estudios Superiores de Diseño (Interiores)	Créditos ECTS	2º CURSO GRADO EN DISEÑO INTERIORES
CONSTRUCCIÓN	5	CONSTRUCCIÓN I
CONSTRUCCIÓN+ ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	5	CONSTRUCCIÓN II
INSTALACIONES	2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE COMUNICACIÓN
INSTALACIONES	2	INSTALACIONES SANITARIAS
GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I + GEOMETRÍA DESCRIPTIVA II	8	TECNOLOGÍA INTERIORISMO II
TALLER DE PROYECTOS II	9	PROYECTOS I
TALLER DE PROYECTOS II + TALLER DE PROYECTOS III	9	PROYECTOS II
LEGISLACIÓN, NORMATIVA Y MARKETING	4	ORGANIZACIÓN Y MARKETING

PLAN EN EXTINCIÓN		NUEVO PLAN
Estudios Superiores de Diseño (Interiores)	Créditos ECTS	3º CURSO GRADO EN DISEÑO INTERIORES
INSTALACIONES	3	INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN
CONSTRUCCIÓN+ ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	6	CONSTRUCCIÓN III
MEDICIONES Y PRESUPUESTOS	3	MEDICIONES Y PRESUPUESTOS I
TALLER DE PROYECTOS II + TALLER DE PROYECTOS III	9	PROYECTOS III

ANEXO VI

Reconocimiento de créditos a las **Estudios Superiores de Diseño** (Especialidad de **Diseño Gráfico**) regulados por el Decreto 228/2007. (BOPV nº51 de 12 de marzo de 2008) en las **Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño** (Especialidad de **Diseño Gráfico**).

Plan en extinción		Nuevo Plan
Estudios Superiores de Diseño (Gráfico)	Créditos ECTS	1º CURSO GRADO EN DISEÑO GRÁFICO
PROYECTOS BÁSICOS I (1º)	10	FUNDAMENTOS DE DISEÑO
SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN I (1º)	6	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN
DIBUJO ARTÍSTICO I (1º)	6	DIBUJO ARTÍSTICO
HISTORIA DEL ARTE I (1º)	6	HISTORIA Y TEORÍA DE LAS ARTES, LA ARQUITECTURA Y EL DISEÑO
TECNOLOGÍA DIGITAL I (1º)	4+7	TECNOLOGÍA DIGITAL +MEDIOS INFORMATICOS PARA EL DISEÑO GRÁFICO I
FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS I (1º)	4	CIENCIA APLICADA AL DISEÑO
TIPOGRAFÍA Y MAQUETACIÓN (2º)	5	INTRODUCCIÓN A LA TIPOGRAFÍA
COLOR (2º)	4	COLOR BASICO



Plan en extinción		Nuevo Plan
Estudios Superiores de Diseño (Gráfico)	Créditos ECTS	2º CURSO GRADO EN DISEÑO GRÁFICO
HISTORIA DEL DISEÑO GRÁFICO (2º)	6	HISTORIA DEL DISEÑO GRAFICO
COLOR (2º)	2	COLOR II
PRODUCCION E IMPRESIÓN (2º)	2	IMPRESIÓN
TECNOLOGIA DIGITAL II (2º)	5+5	MEDIOS INFORMÁTICOS PARA EL DISEÑO GRÁFICO II + MEDIOS INFORMÁTICOS PARA EL DISEÑO GRÁFICO III
PROYECTOS I (2º)	7+7	PROYECTOS DE DISEÑO GRÁFICO I + PROYECTOS DE DISEÑO GRÁFICO II
TIPOGRAFÍA Y MAQUETACION (2º)	8	TIPOGRAFÍA Y MAQUETACIÓN
GESTIÓN DEL DISEÑO (3º)	4	GESTIÓN DEL DISEÑO
FOTOGRAFÍA Y MULTIMEDIA (3º)	4	FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES

Plan en extinción		Nuevo Plan
Estudios Superiores de Diseño (Gráfico)	Créditos ECTS	3º CURSO GRADO EN DISEÑO GRÁFICO
PROYECTOS II (3º)	7	PROYECTOS III
TECNOLOGÍA DIGITAL III(3º)	5+5	MEDIOS INFORMÁTICOS PARA EL DISEÑO GRÁFICO IV + MEDIOS INFORMÁTICOS PARA EL DISEÑO GRÁFICO V